



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0014-R-2021
Piura, 11 de enero de 2021

VISTO

El expediente N° 30-0201-21-9, presentado por el Lic. Agustín López Jiménez, Secretario General del SITUNP; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2021-CEN-FENTUP de fecha 06 de enero de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional del FENTUP comunica al Secretario General del SITUNP, que la Unidad Estatal y la CGTP realizarán una Asamblea Nacional Presencial de la Unidad Estatal el día 13 de enero de 2021 a horas 09:00 a.m.;

Que, mediante Oficio N° 003-2021-SITUNP/S.G. de fecha 06 de enero de 2021, el Secretario General del SITUNP, comunica que han recibido una invitación virtual por parte de la FENTUP, para participar en un evento Nacional a realizarse en la ciudad de Lima el 12 del presente mes, por ello solicitan pasajes Piura – Lima- Lima – Piura y cuatro (04) días de viáticos para los siguientes servidores y puedan participar de dicho evento: Antón de Peña Aurelia de Fátima, Orlando Calero Tinedo, Ramos Silva Leonardo, Zapata Andrade Humberto y Márquez Correa Carina;

Que, se cuenta con el Visto del señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 30-0201-21-9;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0002-2021-OPPTO-OCP de fecha 11 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorgan cobertura en:

Meta: 0020
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios
Partidas: 2.3.2.1.2.2 Viáticos – 2.3.2.1.2.1 Pasajes
Fuente de Financiamiento: 00- Recursos Ordinarios

Nombre	Pasajes	Viáticos	Monto Total
Antón de Peña Aurelia de Fátima	S/300.00	S/1,280.00	S/1,580.00
Orlando Calero Tinedo	S/300.00	S/1,280.00	S/1,580.00
Ramos Silva Leonardo	S/300.00	S/1,280.00	S/1,580.00
Zapata Andrade Humberto	S/300.00	S/1,280.00	S/1,580.00
Márquez Correa Carina	S/300.00	S/1,280.00	S/1,580.00
Monto Total			S/7,900.00

Concepto: Priorización por pasajes terrestres, 04 días de viáticos para la ciudad de Lima para invitación de evento Nacional FEIUNP. Ejecución sujeta a la disponibilidad de la fuente antes indicada;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores: **Antón de Peña Aurelia de Fátima, Orlando Calero Tinedo, Ramos Silva Leonardo, Zapata Andrade Humberto y Márquez Correa Carina**, integrantes del SITUNP, quienes participarán en la Asamblea Nacional Presencial de la Unidad Estatal, a partir del 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue a los citados servidores: **Antón de Peña Aurelia de Fátima, Orlando Calero Tinedo, Ramos Silva Leonardo, Zapata Andrade Humberto y Márquez Correa Carina**, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INTs (5),OCARH(4),ARCHIVO(2)
17 copias/ jsp


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL